

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
Permiso para anuncio publicitario (DDE_VB_10)						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
Es la autorización que se otorga a todas aquellas unidades económicas, personas morales o físicas que desean dar a conocer algún producto, información, hecho o acontecimiento mediante un soporte visual, audio visual o por medio de sonorización y perifoneo.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Artículo 31 Fracción XXIV Quinqués de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Capítulo V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 51 y 56 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 94, 95, 96 y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para anuncio publicitario			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Establecido en la autorización	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda colocar un anuncio en vía pública o adosado a la pared					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Todos los letreros o anuncios que obren en espacios públicos y privados se inspeccionarán que cuenten con su debido permiso.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS						
1. Presentar solicitud por escrito	si	1	Artículo 41 fracción XIX, 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México Artículo 135 del código de procedimientos administrativos del Estado de México.			
2. Identificación oficial vigente	si	1				
3. Visto bueno por dirección de Desarrollo Urbano	si	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Presentar solicitud por escrito	Si	1	Artículo 41 fracción XIX, 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México Artículo 135 del código de procedimientos administrativos del Estado de México.			
2. Identificación oficial vigente	Si	1				
3. Visto bueno por dirección de Desarrollo Urbano	Si	1				
4. Acta constitutiva	si	1				
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1. Presentar solicitud por escrito firmada por el titular de la institución	Si	1	Artículo 41 fracción XIX, 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México Artículo 135 del código de procedimientos administrativos del Estado de México.			
2. Identificación oficial vigente	Si	1				
3. Visto bueno por dirección de Desarrollo Urbano	Si	1				
4. Acta constitutiva	Si	1				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Deberá ingresar su solicitud con la documentación solicitada en ventanilla única (ubicada en casona), posteriormente a su aprobación se le estará llamando para que acuda a recoger su orden de pago la cual deberá ser pagada en la ventanilla de ingresos (ubicada en el mismo edificio), una vez efectuado el pago se le estará llamando cuando se encuentre listo su documento para que pase a recogerlo a ventanilla única.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles					
COSTO:	Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente dependiendo el tipo de publicidad		Artículo 121 del Código financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
	EN LÍNEA (PORTAL DE	<input type="checkbox"/>				No

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal ubicada en calle Porfirio días esquina con 5 de febrero	PAGOS)
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	-Es denegatoria cuando no se cumplan con los requisitos de imagen urbana. -Se otorga la autorización siempre y cuando cumpla con el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo urbano.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Economico				Dirección de Desarrollo Economico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Diego Eli Jiménez Jasso			
DOMICILIO:	CALLE:	Porfirio Díaz 102 esquina 5 de Febrero			NO. INT. Y EXT.:	102	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:30				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	726 26 2 80 60	143	N/A	Desarrolloeconomico@valledebravo.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un anuncio publicitario?						
RESPUESTA:	pieza comunicativa que da a conocer un producto, servicio o marca a una audiencia, por diversos medios						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario tramitar un permiso para colocar un anuncio publicitario?						
RESPUESTA:	No, sin embargo puede ser retirado si no cuenta con un permiso						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El costo varía dependiendo del tamaño del letrero?						
RESPUESTA:	Sí, el costo además de variar por el tipo de anuncio o letrero también varía según el tamaño del mismo						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		18/03/2024.
Mariana Araujo González Enlace de Mejora Regulatoria	Diego Eli Jiménez Jasso Encargado de despacho de la Dirección de Desarrollo Economico	

